

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**

Aprueba Contrato a Honorarios
Ficha Protección Social

DECRETO N° 2239 /
Secc. 1era.-

14 MAYO 2013

LA CISTERNA,

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Ley N° 19.280, y el Art. 4° de la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Exento N° 3503 de fecha 24.07.2012, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 27.06.2012, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana y la I. Municipalidad de La Cisterna, para la aplicación de la Ficha de Protección Social Resolución Exenta N° 673 de fecha 29.06.2012

2.- Memorando N° 792 del 10.04.2013, del DIDECO.

3.- La conformidad de Alcaldía

4.- La disponibilidad presupuestaria N° 26/129 de fecha 22.04.2013, otorgada por el Departamento de Contabilidad.

D E C R E T O:

1.- **APRUEBASE EL CONTRATO**, bajo la Modalidad "Honorarios", suscrito con Doña **ADRIANA LORETO OYARZUN FARIAS**, Cédula de Identidad [REDACTED] con vigencia a contar del 01.04.2013 hasta el 30.04.2013, en atención a lo señalado en los Considerandos Primero, Segundo Tercero y cuarto del presente Decreto.-

2.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que la Prestadora, deberá realizar en virtud de su cometido y durante la vigencia del Contrato, la función de, **ENCUESTADORA EN TERRENO**, en la Comuna de La Cisterna.

3.- **EL MUNICIPIO**: pagará a la Prestadora, un honorario de \$ 333.334.- (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y cuatro pesos), monto al cual se le retendrá el Impuesto correspondiente a la Ley de Rentas Municipales, imputándose el gasto al ÍTEM correspondiente

4.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que para los efectos del Contrato, la Prestadora, quedará bajo la dependencia y supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Social, en su calidad de Unidad Técnica del Programa, quien a través de la Oficina de Estratificación Social, deberá emitir un informe mensual que certifique el cumplimiento de la actividad desarrollada por la Prestadora, para disponer el pago de sus Honorarios.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



PATRICIA ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP.POF.JMC.MEGM.Cbc.-